



ANUNCIO

Asunto: Delegación de competencias de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Efectuar a favor de la Sra. Concejala, D^a Joaquina Muñoz Rubio la delegación en materia de “Desarrollo empresarial, comercial y emprendimiento”, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 b) del R.O.F.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el área o servicio objeto de la delegación, no incluyendo ninguna facultad resolutoria, al corresponder ésta a la Alcaldía.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a la Concejala afectada, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de las Concejalías delegadas, esta Alcaldía, asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Sra. Concejala, D^a Joaquina Muñoz Rubio, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

*Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen,
por D. Luis Zubieta Lacámara, Alcalde-Presidente.*

